

Miriam E. Porina E.
Jefa Dpto. De Despacho
D.L.T. y D.G. - D.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



037/1986

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º - SUSTITÚYASE el Inciso q) del Artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), por el texto que se transcribe a continuación:

“q) Sistema de Estacionamiento Medido para automotores:

- 1. Tarjeta por media (1/2) hora..... \$ 0,50
- 2. Tarjeta por dos (2) horas..... \$ 1,00

Las empresas concesionarias del Sistema de Estacionamiento Medido, adecuarán las tarjetas a la presente.”

ARTICULO 2º- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2723

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Opto. Despacho General



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam C. Barina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.J.T. y C.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05436/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituye el inciso q) del artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 416 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

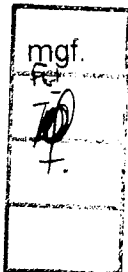
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2723, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituye el inciso q) del artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1179
DECRETO MUNICIPAL N° /2004.



MONICA S. URQUIA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUND
Intendente
Municipalidad de Ushuaia